

además de por las presentes bases reguladoras, por el Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6/08/2008 (DOUE L214 de 09/08/2008), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) -por tanto, está exento de notificación a la Comisión Europea de conformidad con lo establecido en su artículo 3-, por las directrices de Ayudas de Estado de Finalidad Regional para el periodo 2007-2013, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Segunda.- Las referencias contenidas en las presentes bases a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo se entenderán hechas al Departamento que en cada momento tenga adscrito funcionalmente a Proyecto Melilla, S.A., como ente instrumental de la misma, de conformidad con la potestad de autoorganización de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- La interpretación de las presentes bases así como las discrepancias que pudieran surgir por la aplicación de las mismas, así como de la convocatoria, serán resueltas por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Cuarta.- La información contenida en las comunicaciones realizadas por los solicitantes y beneficiarios a los órganos competentes, así como la obtenida o utilizada en las actuaciones de evaluación, seguimiento y control al amparo de las presentes bases reguladoras, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de los beneficiarios, se integrarán en una base de datos, a los efectos

oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Dicha información tendrá carácter reservado salvo en los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cesión de datos a la Intervención General de la Administración del Estado no requerirá el consentimiento del afectado.

#### DISPOSICIONES FINALES.

Primera. No podrán acogerse a este régimen de ayudas los proyectos en relación con los cuales se haya incurrido en gastos antes de la fecha de publicación del presente régimen en Internet, según lo dispuesto en las Directrices de ayudas de estado de finalidad regional.

Segunda.- Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO SECRETARÍA TÉCNICA ANUNCIO

**18.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 23 de diciembre de 2008, inscrita en el Registro al nº 390, ha dispuesto lo siguiente:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006 por el que se establece las bases reguladoras para la concesión de bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Planes de Formación para Trabajadores y Empresarios de Pymes en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4562 de 5 de Diciembre de 2008) pretenden establecer un marco normativo estable de las correspondientes convocatorias de subvenciones. Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.